301

Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 10.023

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES A INVERTIR LA SUMA DE ₲. 20.000, SUMA QUE SERA DESTINADA PARA ADQUISICIONES, OBRAS IMPREVISTAS, ETC. RELATIVOS A TRABAJOS VIALES.-

----------oooOooo----------

Asunción, 27 de Agosto de 1945.-

N. 621.-

VISTO: El expediente Nº 3119 iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones con motivo de solicitar de la Contraloría de Gastos respectiva la imputación correspondiente para la suma de ₲. 20.000, cantidad que será destinada para Adquisiciones, Obras imprevistas, etc., relativos a trabajos viales;

De acuerdo a la imputación sugerida por la Contraloría de Gastos de referencia, en informe de fecha 6 de Agosto de 1945,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a invertir la suma de ₲. 20.000 (VEINTE MIL GUARANIES)que será destinada para Adquisiciones, Obras imprevistas, etc., relativos a trabajos viales, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art. 2º.- Impútese la presente erogación al crédito del Rubro 6,02, Anexo M. - Construcción de Carreteras - Decreto Nº 7363 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la suma mencionada en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-